

Recuperación de la memoria arquitectónica de Medellín. Noticias de sus edificios desaparecidos y olvidados

JOSÉ MALDONADO ESCRIBANO
ANTONIO NAVAREÑO MATEOS

*Facultad de Filosofía y Letras.
Departamento de Historia del Arte. UEx.*

Entre el importante patrimonio histórico-artístico de Medellín no sólo se cuentan los edificios que en la actualidad se mantienen sino también otros tantos que se perdieron por diferentes causas. Nuestra aportación se basa en la documentación referida a ciertos expedientes de obras de estos últimos, como el llamado Palacio Grande del Coso, el Palacio Viejo, el Convento de la Concepción y Santa María del Castillo, de los que fueron patronos los Condes de Medellín. Con este artículo pretendemos acercarnos a ellos para contribuir a su revalorización.

In the important historical and artistic heritage of Medellín we can find not only the buildings which are still standing nowadays but also some others ruined for different causes. Our contribution is based in the study of some documents referred to the building proceedings of the lost ones, as «Palacio Grande del Coso», «Palacio Viejo», «Convento de la Concepción», and «Santa María del Castillo», whose owners were the Counts of Medellín. With this article we pretend to help to give them back their lost value.

RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA ARQUITECTÓNICA DE MEDELLÍN. NOTICIAS DE SUS EDIFICIOS DESAPARECIDOS Y OLVIDADOS

Entre el rico legado cultural perdido a lo largo de los años en la localidad bajoextremeña de Medellín, figuran algunos importantes inmuebles que han venido desarrollando su función hasta época relativamente reciente y que, sin embargo, a causa de su paulatina pérdida de función, o como consecuencia de

diferentes conflictos bélicos, cuando no por la indolencia y abandono de sus responsables, han pasado a engrosar la lista de los edificios desaparecidos. No nos referimos a construcciones de épocas pretéritas, como la romana, que constituyan el campo de acción de la arqueología, y cuya riqueza y esmerada conservación, por cierto, es bien patente en Medellín, sino a edificaciones civiles y religiosas de época moderna, de las cuales ha desaparecido hasta la memoria de su existencia, en algunos casos. Se traza de varios inmuebles de los que eran patronos los Condes de Medellín: dos palacios urbanos, una iglesia y un convento.

Estos palacios constituían en realidad la residencia urbana de los condes, su morada cuando visitaban Medellín. El que parece más importante es el llamado Palacio Grande del Coso, del que no se conserva vestigio alguno en la actualidad, y el otro es el mencionado como Palacio Viejo, del que aún persiste su atractiva portada. Los edificios religiosos desaparecidos a los que también nos referimos son la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo, ubicada en la plaza de armas occidental del mismo castillo, y de la que tan sólo persiste una mínima parte de la caja de muros, y el Convento de la Concepción, del que tampoco resta nada.

Como veremos, aportamos en este trabajo distintos documentos de los siglos XVII y XVIII, en los que se siguen diversos expedientes para la reparación de los desperfectos que por entonces acusaban los respectivos inmuebles. A través de las correspondientes memorias e informes podemos conocer algunos datos respecto a la configuración y morfología de los edificios ya desaparecidos, así como el alcance y consecuencias de los sucesivos maestros y técnicos que intervienen en su reparación.

Como apoyo documental utilizamos dos legajos existentes en la Sección Consejos del Archivo Histórico Nacional de Madrid. En ambos legajos se desarrolla el proceso de reparación de los edificios citados propios de los Condes de Medellín, abarcando un período de algo más de cuarenta años, repartidos entre las últimas décadas del siglo XVII y las primeras del siglo XVIII, concretamente entre 1684 y 1728.

El de 1684¹ se refiere a la casa, palacio del Conde en Medellín, situada junto al llamado Coso, que se cita como *Palacio Grande del Coso*. También se

¹ Archivo Histórico Nacional, Madrid, Consejos, legajo 42.991, exp. n.º 2: *Medellin a.º de 1684. El excmo. Señor Conde de Medellin sobre los reparos del Palacio Casas y fortaleza del estado*. Desde ahora citaremos este archivo con las siglas A.H.N.

proyecta la reparación del llamado *Palacio Viejo*, emplazado en la calle principal que va de la plaza pública al Convento de la Concepción.

El documento de 1728² se ocupa de la *Iglesia parroquial de Santa María del Castillo* y de la capilla mayor del *Convento de la Concepción*.

EL PALACIO GRANDE DEL COSO

Bastante poco se sabe de este palacio a pesar de que debió ser un buen ejemplo de arquitectura señorial urbana. Las primeras noticias que tenemos de él nos las aporta Juan Solano de Figueroa y Altamirano a mediados del siglo XVII al referirse a las «*Piedras, y sepulcros de Griegos, y Romanos, en esta Villa*». En este sentido, dice conocer una piedra gastada y quebrada que se encontraba a espaldas del Palacio del Coso y, a pesar de que reconoció en ella pocas letras, asegura su antigüedad³. Igualmente comenta que en el interior de este palacio se conservaban dos arcas de piedra romanas utilizadas con finalidad funeraria⁴. En cuanto a su ubicación, a determinar por su nombre, debió estar localizado en torno a la llamada Plaza del Coso en la que se ubicaba la Puerta de Santiago⁵, que tomó su nombre de la cercana iglesia situada en la

² A. H. N., Madrid, Consejos, legajo 42.993, exp. n° 8: *Medellin, 1728. Reparos. Diligencias efectuadas por el corregidor de la Villa de Medellin y el administrador judicial de las alcábalas y demás rentas della y su estado, en virtud de horden del Exmo Sr. Conde de Santisteban y de Medellin, mi señor, en razón de la justificazion de los reparos que necesitan de hacerse en la fortaleza y Castillo de dha Villa de Medellin y la Iglesia del Combento de la Concepción franciscana de ella.*

³ SOLANO DE FIGUEROA Y ALTAMIRANO, J.: *Historia de los santos de Medellin. Culto y veneración a San Eusebio, San Palatino y sus nueve compañeros mártires*. Impreso por Francisco García Arroyo, Impresor del Reino, en Madrid, 1650, pp. 17-18. La inscripción que reproduce de dicha piedra es la siguiente:

L. | CLIT.
: : : : FE. : : : :
: : : : LE : : : :

⁴ *Ibidem*. Otras arcas semejantes se encontraban en San Francisco y a la Puerta de Santiago.

⁵ *Ibidem.*, p. 10.

ladera del castillo. Hasta esta zona, según el mismo Solano de Figueroa, bajaban unas «*ruynas de obra Romana, que fueron bóvedas ... tan capaces y altas (aunque por bajo de tierra) que cabía dentro dellas un hombre a cavallo: he oydo decir que las avian hecho para baxar al Rio a dar agua a los caballos*»⁶.

A pesar de todo, hoy solamente se reconocen en el terreno en que debió erigirse este significativo inmueble propio del Conde de Medellín la llamada Puerta de las Atalayas y otros elementos cercanos, como paredones que delimitan actualmente terrenos destinados a labores agrícolas y ganaderas, así como restos de una antigua construcción realizada con mampostería en su parte baja y tapial en la superior. De esta estructura en cuestión se conservan muros haciendo esquina, además de varios arcos de ladrillo adosados a la pared que queda enfrente de aquélla.

Por su parte, la conocida Puerta de las Atalayas quizás perteneció al palacio del mismo nombre que menciona Rodríguez Gordillo a comienzos del siglo XX⁷. Es una puerta barroca que se localiza en el centro del flanco de la muralla que debió rodear la villa y que parece asociada a los Condes de Medellín, cuyo escudo ajedrezado, propio de los Portocarrero, preside su frontón central.

En este caso, nuestra aportación a la historia del Palacio Grande del Coso se refiere al proceso documental para su reparación a finales del siglo XVII. Éste lo inicia en mayo de 1684 Francisco Gutiérrez, quien como Recaudador de los bienes y haciendas del Excmo. Sr. Duque, Marqués y Conde de Medellín⁸, denuncia el deterioro de sus posesiones en esta localidad y solicita la reparación de dicho palacio, concretando las dependencias donde había de actuarse y su mal estado de conservación a causa de las lluvias del invierno anterior:

«... que con las muchas y continuas aguas del ynviero proximo passd^o se a arruynado y caydo gran parte de las casas Palacio del Mayorazgo de dho. Exmo sr. questan de aquella parte del Cosso y en partticular los quarttos de la azotea secretaria y otros correspondientes a estos y ansimismo todas

⁶ *Ibidem.*, p. 7.

⁷ RODRÍGUEZ GORDILLO, E.: *Apuntes históricos de la villa de Medellín*. Biblioteca de "La Montaña". Cáceres, s.a. (1916), p. 28.

⁸ En el legajo n.º 42.991, exp. 2, del A.H.N. (Consejos), que estamos analizando, se le cita siempre como Duque de Camiña, Marqués de Villarreal y Conde de Medellín.

las paredes del Jardín y gallinero y cavallerizas questan para benirse al suelo apononadas las vigas de la techumbre = y el quarto principal de la vivienda de mi sra la Duquesa esta amenazando ruyna y para que conste lo referido donde convenga prettendo que los alarifes que ay en esta v^o bean el dho palacio y daño que tiene y lo declaren conjuramento y lo que sera nescesario para el reparo de lo referido porque no se acave de perder dho palacio por tanto»⁹.

Como consecuencia de esta demanda, el día 27 de mayo de 1684 se produce el mandato de Blas Mantilla Suárez de Figueroa que, como Teniente de Corregidor del Estado de Medellín, ordena la visita e informe de los maestros entendidos en obras, firmándolo en dicha localidad junto a Juan López Vizcaíno:

«Que los Alarifes desta villa y demas personas y entendidos en obras vean el dho palacio y reconoscan lo arruinado y lo que es necesario para repararle y fho lo declaren con juramen^o...»¹⁰.

Durante el mes de junio se suceden los informes de los diversos especialistas en obras de construcción, quienes concurren ante el citado Blas Mantilla Suárez de Figueroa.

Con fecha 7 de junio se presentó Melchor González, vecino de la villa y alarife de obras de albañilería (de edad de 44 años poco más o menos según se dice al final del informe). Reafirma que la causa del deterioro está en las lluvias del invierno anterior, identifica el inmueble como el *Palacio Grande del Cosso* y confirma como propietario al Excmo. Sr. Duque de Camiña, Marqués y Conde del Estado de Medellín, ubicándolo concretamente en la Plaza de dicho Coso:

«... Dijo haver Visto y Reconocido estos dias el daño y perjuicio que con las muchas y conttinuas aguas deste ynvierno a sobrevenido y arruynado el palacio grande del Cosso...»¹¹.

⁹ A.H.N., Consejos, legajo n.º 42.991, exp. 2, s/f. A partir de ahora utilizaremos el término n/p (numeración propia); en este caso n/p folio 1/r.

¹⁰ *Ibidem.*, n/p folio 1/v.

¹¹ *Ibidem.*, n/p folios 1/v y 2/r.

El maestro declara y tasa los reparos necesarios «*en lo que toca a su arte y a su entender y saber*». En su informe hace un recorrido por las zonas deterioradas y se ocupa de las tres azoteas del cuarto del duque y de las tres piezas situadas debajo de las mismas. Se refiere también al cuarto de la duquesa, el oratorio y la azotea que cae al Ortiga y a la torre. Sigue describiendo y tasando los deterioros de la caballeriza, del cuarto bajo que cae al campo y de las paredes del corral que linda con «*el dho xardin y con el campo*» y habla de los portillos que tiene dicho palacio hacia el Coso.

Concluye el informe, firmado por Blas Mantilla y Juan López Vizcaíno, advirtiendo de la gravedad de los deterioros que por entonces sufría el palacio e indicándose que «*todo lo rreferido es tan precisso para dhos reparos que de no hacerse este verano tiene por cierto acavara de aruynarse el dho. Palacio el invierno siguiente ...*»¹².

El siguiente testimonio es el que presenta ese mismo día Joseph Revolledo, maestro de carpintero (de unos 42 años), informando sobre los reparos precisos en madera y haciendo un recorrido similar al anterior pero refiriéndose en este caso a los deterioros en carpintería, concretando las necesidades de vigas, cuarterones, tablas, puertas, ventanas y demás materiales de su oficio. Como en el caso anterior las dependencias palaciegas que identifica son las tres azoteas del cuarto principal del duque, con las tres piezas situadas debajo y el cuarto de la duquesa, dejando sin incluir, naturalmente, las ruinas de muros de corrales donde no se precisaba madera. Firman el informe los mismos, Blas Mantilla y Juan López Vizcaíno¹³.

Con fecha 8 de junio de 1684 el citado Teniente de Corregidor recibió juramento de Juan Campos, del Santo Oficio, y de Alonso de Vera y Alvarado, ambos vecinos de Medellín, quienes se reiteran en la descripción de los desperfectos ya citados. En este caso se hacen sendas descripciones, más completas y detalladas, lo cual nos permite conocer con mayor precisión la configuración de esa parte del inmueble¹⁴. A continuación sintetizamos la información

¹² *Idem*.

¹³ *Ibidem.*, n/p folios 2/r y 2/v.

¹⁴ *Ibidem.*, n/p folios 3/r y 3/v, declaración de Juan Campos; n/p folios 3/v y 4/r, declaración de Alonso de Vera y Alvarado.

que aportan estos dos informes y los completamos con las previsiones de los maestros ya referidos.

Todos coinciden en que el Palacio Grande que el duque tiene en la Plaza del Coso era su habitación cuando iba a Medellín y que en el mismo están caídas y arruinadas algunas importantes piezas y cuartos, entre las que se incluían los cuartos del duque y de la duquesa, así como las caballerizas y varios muros de jardines y corrales, entre los que se contaban algunos que eran exteriores, con los que se cerraba el palacio, por lo que su destrucción permitía el acceso con facilidad y, por lo tanto, la inseguridad del inmueble. Siguiendo la descripción aportada por el citado Juan Campos, podemos identificar distintas partes del palacio y sus correspondientes deterioros.

Así, sabemos que el *cuarto principal del duque* estaba compuesto por tres azoteas y partes altas que le corresponden, todo situado sobre el cuarto donde duerme el duque, más los cuartos bajos, cuyos techos, maderas y paredes, según declaran entonces, se vinieron de golpe abajo con las aguas del invierno.

Se proyecta la construcción del tejado y la reconstrucción de las tres piezas del cuarto del conde, debajo de las azoteas.

En cuanto a la madera que se precisa para estas tres azoteas, se presupuestan 8 vigas madre, cuarterones y tablas, más 12 vigas madre y cuarterones para las tres piezas situadas debajo de dichas azoteas, y además 6 puertas y ventanas¹⁵.

Por otro lado, en el *cuarto de la duquesa* se necesitaba reparar el oratorio, construyendo el tabique que le divide, porque la pared estaba muy mala. Además, en las piezas de arriba y en la azotea que cae hacia el río Ortiga, se estaba arruinando lo alto de la galería y lo que estaba debajo, junto a la cocina, como el cuarto de las damas y criadas, donde dicen que están estropeadas las maderas.

En este cuarto de la duquesa se proyecta la reparación del tabique del oratorio así como el tejado, techo y azotea situada hacia el lado del Ortiga.

¹⁵ Las vigas madre son de 25 pies (alrededor de 7 metros de longitud), lo que nos informa de las dimensiones de estos aposentos.

También se incluye lo alto de la torre que se dice estar amenazando ruina, para lo que son precisos ladrillos y tejas.

Las maderas presupuestadas en esta zona se concretan en 2 vigas madres y cuarterones, con 4 puertas y 3 ventanas, para el cuarto de la duquesa, más 3 vigas grandes para el techo del tejado y tablas destinadas a la azotea que cae al Ortiga, así como 2 puertas para el aposento del oratorio.

Por otro lado, se incluye en la descripción y en la lista de deterioros, una *zona de galerías y corredores* que comunica las dependencias anteriores. Aquí se incluye el cimborrio de la torre de dicho cuarto del duque, que se continúa desde las azoteas y también amenaza ruina, y lo mismo ocurre con la galería del tejado alto que corre desde el cuarto del duque al de la duquesa.

En cuanto a las *caballerizas y cocheras* (dice ese informe que cae al Coso), se mojan y tienen podridas y carcomidas las vigas y cuarterones y está apuntalada parte de dicha caballeriza.

Se indica que está amenazando ruina y se prevé reparar el tejado. Asimismo se presupuestan 10 vigas madre, cuarterones, tablas y dos pares de puertas. También se habla de la cocina, para la que se prevén 3 puertas.

Toda la pared del palacio que cae al campo por la parte de Santiago¹⁶ se arruinó durante el invierno hasta los mismos cimientos, con el *corral* correspondiente al patio. En la descripción se especifica algo su ubicación y relación

¹⁶ La iglesia de Santiago, situada en la ladera próxima al castillo sobre parte de la escena del antiguo teatro romano, se encuentra aislada en el día de hoy. Pero hemos de pensar que en torno a ella, al igual que sucede con San Martín, debió ubicarse parte de la población a pesar de que no sea así en la actualidad. En cuanto a su proceso constructivo señalaremos dos momentos importantes. Los inicios se localizan en el segundo tercio del siglo XIII siguiendo una tipología protogótica apreciada especialmente en el presbiterio de planta semicircular. Ya a mediados del siglo XVII estuvo al frente de ella Juan Solano de Figueroa y Altamirano, al que hemos citado refiriéndonos a su notable obra *Historia y santos de Medellín*. A partir de la Guerra de la Independencia, al igual que otros edificios de Medellín, comenzó a sufrir destrozos y abandono, perdiéndose asimismo su retablo mayor durante la Guerra Civil española (Sobre éste y otros edificios de Medellín, vid. ANDRÉS ORDAX, S., GONZÁLEZ TOJEIRO, C., MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, P. y NAVAREÑO MATEOS, A.: *Testimonios artísticos de Medellín (Extremadura)*. V Centenario del Descubrimiento de América, Comité Regional de Extremadura, Salamanca, 1985).

Recientemente se ha restaurado su fábrica, recuperando el inmueble como Centro de Interpretación del Parque Arqueológico, dentro del Plan Director de actuaciones del cerro del Castillo de Medellín, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

con otras dependencias diciendo que están arruinadas las paredes del corral grande y que linda con el patio principal, indicando que también están arruinadas las paredes del jardín que linda con el cuarto del duque y que, por consiguiente, esa parte del palacio queda sin guarda.

En esta zona se necesitaba rehacer las paredes del *cuarto bajo* (el que se dice que cae al campo) porque estaban arruinadas hasta los cimientos. Aquí se prevé su fabricación con piedra, cal para tapias de hormigón, y ladrillo para «rajas» y verdugadas. También se actuará en esta zona, como se indica en el epígrafe, reconstruyendo las paredes del corral que linda con el jardín y con el campo, que igualmente estaban arruinadas hasta el suelo, proyectándose su reconstrucción también con piedra y ladrillos para esquinas.

Puede completarse la información, tanto respecto a los aposentos de los duques como en relación con los muros perimetrales, con la declaración que aporta el mismo día 8 de junio Ginés Montesinos, Regidor de la ciudad de Mérida¹⁷. En principio el informe es similar a los anteriores pero se extiende algo más en el proceso de deterioro de las piezas afectadas. Dice que las aguas del invierno derribaron las tres azoteas altas del cuarto principal del duque, y por ello, con el gran peso de los materiales y maderas quebradas, se cayeron los tres cuartos bajos que le corresponden, llegando el derribo hasta la misma puerta del dormitorio de su Ex^a y quedando inhabitable, así como el último cuarto de abajo con las bóvedas caladas y amenazando ruina.

Asimismo indica que lo alto de la torre y segunda azotea descubierta que cae al patio principal y el tejado alto del salón grande amenaza ruina y está necesitado de reparo de maderas y tijeras y vigas. Lo mismo ocurre con la pieza del oratorio, que tiene la madera y techos en el mismo estado. Pasando a las piezas del cuarto de la duquesa, dice que están todas las del cuarto intermedio con la misma necesidad de reparos, al igual que las de la galería que cae sobre dicho cuarto y aposentos de las damas, cocina alta y corredor que mira a la parte de Ortiga porque están para venirse abajo y con ello arruinar los cuartos principales que le corresponden en la parte inferior:

«...por versse agobiadas las maderas, torcidos los pilares de ladrillo de dha galería y azotea y apuntaladas algunas vigas de la torre de dho quarto de mi señora»¹⁸.

¹⁷ A.H.N., Consejos, legajo 42.991, exp. 2, n/p folios 4/r y 4/v.

¹⁸ *Idem*.

Este informe también habla del mal estado de los muros exteriores, tanto de las paredes traseras como las de la fachada principal. Por la parte que cae al campo, en el lado de Santiago, sigue relatando el deterioro y ruina de sus muros:

“...por aquel lado las paredes del corral y jardín que sirven de guarda al Palacio, patio y quartos de ambos Srs están derrivadas hasta los cimientos¹⁹”.

Y lo mismo indica en el otro lado del palacio, en torno a la fachada principal situada hacia lo que llaman la Plaza del Coso, diciendo que:

«...lo mismo las otras paredes que corresponden al Coso, quedando a pie llano la entrada por muchas partes para dho Palacio»²⁰.

En el presupuesto que hizo el maestro alarife se prevé para los portillos de las paredes situadas en esta parte del Coso, la reconstrucción a base de piedra y ladrillo. En esa tasación se cita como pared principal que cae del patio de la plaza del Coso.

La segunda fase de este proceso se sucede desde finales de ese mismo verano de 1684. Con fecha 18 de septiembre, Joseph de Sanclemente, del Consejo Supremo de su Majestad y del de la Santa y General Inquisición, a quien está encomendado el conocimiento de los negocios tocantes al Estado y Condado de Medellín, hace saber al Alcalde Mayor de Medellín que, con fecha 11 de septiembre, se había presentado ante él la petición, firmada por Alonso Caniego, en nombre del Duque de Camiña, Marqués de Villarreal y Conde de Medellín. En ese escrito se reproduce la citada petición de Alonso Caniego²¹,

¹⁹ *Idem.*

²⁰ *Idem.*

²¹ *Ibidem.*, n/p folios 5/r a 6/r:

“Petizion Alonso Caniego, en nombre del Sr. Duque de Camiña Marques de Villarreal y Conde de Medellin en el modo que mas combenga ante V.A. parezco y digo que el estado de Medellin en concurso del qual se le dan a mi parte solamente seis mil ducados de alimentos quedando las demas rentas del estado con la obligación precisa de conserbar los vienes de el y los Palacios Castillos y Casas en el modo que han estado y deviendo cumplirse con esta obligación no se ha hecho, antes vien mi parte desde que entro en la subcesion destes estados ha gastado mas de seis mil ducados en los reparos mas precisos y si no los hubiera hecho se hubieran de el todo arruinado los Palacios Casas y Castillos y actualmente se hallan con mas necesidad de reparos muy forzosos y que si promptamente

en la que se manifiesta el deterioro. En vista de la misma, el Sr. Sanclemente ordena al Alcalde Mayor de Medellín que pida informes de peritos entendidos sobre el estado de esas edificaciones especificando los costes necesarios, o si podría pasar sin hacerse la obra solicitada, ordenando asimismo que dichos informes y tasación le fueran remitidos para resolver posteriormente según convenga²².

Precisamente, el escrito original de Alonso Caniego, el que se copia en el documento anterior, aparece en este mismo legajo, cosido y en la parte posterior²³. En el reverso del mismo aparece la diligencia en la que se manda despacho al Alcalde Mayor de Medellín para que se haga acompañar por maestros peritos y vea los reparos que se necesitan, fechándose en Madrid, el mismo día 11 de septiembre de 1684, ante D^o Sarmiento²⁴.

no se hacen sera grave el detrimento que subceda respecto de haverse arruinado gran parte y estarse lo demas arruinando según se justifica de esta informacion que en debida forma presento en atencion a lo qual a V.S. supplico se sirba de dar libramiento sobre el administrador de la cantidad que juzgare negesario para que luego y sin dilacion alguna se empiecen los reparos pues de no efectuarse asi ahora con brevedad seran despues necesarias muchas mayores sumas y mandar asimismo dar satisfacion a mi parte de lo que ha gastado que ofreope justificar sin retardacion de los reparos que prontamente deven haverse que asi es justicia que pido = Al^o Caniego”.

Como veremos, el documento original se encuentra en este mismo legajo, ocupando el folio 11/r..

²² *Ibidem.*, n/p folios 5/r a 6/r:

“...que Maestros en el arte que sepan y entiendan de semejantes obras y edifgios reconozcan que quartos salas y demas viviendas estan maltratados y arruinados de los Palacios Castillos y casas suso referidos y si es preciso que se le buelva a levantar y reedificar lo arruinado y lo que amenage ruina y si su fabrica es de canteria o albanileria ... ”.

²³ *Ibidem.*, n/p folio 11/r.

²⁴ *Ibidem.*, n/p folio 11/v:

“Dese despacho para que el Alcalde mayor de la V^o y estado de Medellin, con Maestros peritos vea y reconozca los reparos de que necesitan los palacios Castillos y Casas que refiere esta peticion y lo que costaran, con distingion y claridad de cada cosa lo qual hagan con juramento y en forma con citacion de los acreedores, y hecho se traiga para proveer lo que conbenga - el Sr Dn Joseph de Sanclemente del Cons^o Supremo de Su magestad y el de la Sta Inquisicion Juez destes negocios lo proveyo en Madrid a once de sepbre. de mill stos. y ochenta y quatro y lo señaló. Ante my. D^o Sarmiento”.

Más abajo se hace constar, con fecha 28 de ese mismo mes y año, la siguiente diligencia:

“Aquí la informacion y demas autos que se presentaron con esta petición Madrid y sepbre. veinte y ocho de milseiscientos y ochenta y quatro. Marcos de Aguilar”.

Ciertamente, enseguida se producen las vistas e informes técnicos de los maestros que comparecen ante el Teniente de Corregidor de Medellín, Blas Mantilla. El día 20 de octubre compareció Domingo Dorego, *Maestro de arquitectura*, que lo había sido, según se dice entonces, en las obras y fábricas de los templos de San Francisco y Santa Cecilia²⁵, de la misma villa de Medellín, así como de las parroquias de los lugares de La Zarza y Villagonzalo. Comparece también Alejandro Rodríguez, *Maestro asimismo de dha arquitectura*, quienes declaran haber visto y reconocido el daño en los edificios.

En Apéndice I se reproduce transcripción completa de la tasación de los maestros Domingo Dorego y Alejandro Rodríguez, cuyo presupuesto previsto se eleva a la suma de 16.105 reales²⁶.

Con fecha 21 octubre de 1684 se completa el estudio técnico con la tasación de los maestros de carpintería Diego García y Gregorio Álvarez o Carrero, quienes concretan y detallan su tasación, la cual se eleva a la suma de 21.258 reales²⁷. Se acompaña transcripción del presupuesto de carpintería en Apéndice II.

Así, el importe total de la obra prevista hasta el momento ascendería a la suma de 16.105 reales de albañilería y 21.258 reales de carpintería, total 37.363 reales.

²⁵ El convento de San Francisco se localizó en las proximidades del río Ortega y su origen está relacionado con la familia Portocarrero ya que su fundación se debe a Don Juan, Tercer Conde de Medellín, y a su esposa Doña María Osorio Manuel en 1508. Su desaparición total se debió, al igual que otros inmuebles estudiados en este artículo, a la ocupación francesa de principios del siglo XIX y la posterior desamortización de bienes eclesiásticos.

En cuanto a la iglesia de Santa Cecilia diremos que es un templo que comienza a levantarse en el segundo tercio del siglo XVI durante el gobierno del obispo Don Gutierre de Carvajal, del que se conservan algunos blasones en su interior, y continúa en tiempos de Don Pedro Ponce de León. Además de que Sancho Cabrera es uno de los posibles artífices de la obra realizada en el siglo XVI, con la aportación documental que ahora ofrecemos demostramos que en la segunda mitad del XVII también interviene en la parroquia el citado Domingo Dorego.

La relación de Santa Cecilia con los edificios que ahora estudiamos la encontramos en cuanto a su ubicación, ya que se localiza a espaldas de la manzana donde se levanta el Palacio Viejo, así como que en su interior se conservó durante años la imagen medieval de Nuestra Señora del Castillo que señalaremos en su momento.

²⁶ A.H.N., Consejos, legajo 42.991, exp. 2, n/p folios 7/r a 8/r.

²⁷ *Ibidem.*, n/p folios 8/v a 9/v.

Este proceso administrativo parece concluir cuando el representante del duque, Alonso Caniego, da cuenta de las gestiones realizadas, indicando que se había hecho por el Alcalde Mayor el reconocimiento de los reparos necesarios y, asimismo, que se había elaborado el informe de los maestros y la tasación de los mismos en 37.363 reales²⁸. En la parte posterior de ese folio figura la diligencia, fechada en Madrid el 17 de noviembre de 1684 y firmada por Gabriel de Aresti, en la que se ordena su traslado a los acreedores de las rentas del Estado de Medellín²⁹.

Sin embargo, no tenemos confirmación de que finalmente se llegaran a acometer las obras. Más bien dudamos de que realizaran. Todo este proceso se continúa hasta el año siguiente, al menos, pues entonces aún se están tramitando averiguaciones para ver si se había efectuado alguna intervención y solicitando nuevamente información sobre los desperfectos.

El último folio de este cuadernillo³⁰ contiene un escrito firmado por el representante del duque, el ya conocido Alonso Caniego, en el que solicita se declare en rebeldía a los maestros por no haber realizado el reconocimiento. Consta al dorso el Auto de acuse de recibo, fechado en Madrid el día 3 de febrero de 1685, ante D^o Sarmiento³¹.

²⁸ *Ibidem.*, n/p folio 10/r:

“Alonso Caniego en nombre del excmo. Señor Duque de camaña Marques de Villarreal conde de Medellin = Digo que havindose representado por mi parte a Vs los rreparos prezisos que se nezesitaban hazer en los palazios castillos y casas de dho estado de Medellin luego y que de no hazerse asi resultaria el benirse totalmente abajo las dhas fabricas, como costaba de la ynformazion de que hize presentazion =Supplica a V.S. se sirva de mandar librar dha cantidad para que se hagan dhos reparos antes que entren mas las aguas y con ellas se experimenten mas ruinas que asi es justizia que pido...=

Alonso Caniego”

²⁹ *Ibidem.*, n/p folio 10/v:

“Dese traslado a los acreedores de las rentas del estado de Medellin El sr Dn Joseph de Sanclemente del Cons^o de Su Magd y delde la S^a Inqⁿ Juez destos negocios lo poveyo en Madrid a diez Y siete de Noviembre de mil y seiscientos y ochenta y quatro. Gabriel de Aresti”

³⁰ *Ibidem.*, n/p folio 12/r.

³¹ *Ibidem.*, n/p folio 12/v.

Además, hemos podido ver un Auto proveído por José de Sanclemente, Juez del Consejo del Rey, fechado en Madrid el 11 de mayo de 1685³², en el que vuelve a instar que se efectúe el reconocimiento de los maestros respecto a los deterioros del palacio.

A pesar de ello, insistimos, es muy probable que ni siquiera se llegaron a ejecutar las obras, con lo cual se posibilitaría, como se temen durante el mismo proceso, el deterioro y pérdida definitiva del palacio. Lo cierto es que hoy día, como ya se ha dicho, no encontramos importantes vestigios materiales que nos confirmen su trazado exacto, siendo estos documentos la oportunidad de conocer, al menos, algún dato sobre su existencia.

EL PALACIO VIEJO

En el mismo proceso documental que acabamos de analizar se refiere otro inmueble que perteneció igualmente al Conde de Medellín, este es, el llamado Palacio Viejo. En la actualidad se conserva de él bastante poco, reduciéndose lo más interesante a su portada original ubicada en la C/ Palacios, nº 11. La misma está realizada en sillería, con arco arquitrabado, participando de un elegante y refinado lenguaje manierista propio de finales del siglo XVI. A ambos lados se sitúan delgadas pilastras cuyos capiteles presentan una curiosa iconografía donde se mezclan elementos posiblemente relacionados con la muerte como calaveras y huesos junto a volutas, así como un mascarón en la cara frontal de

³² Curiosamente, este Auto de 1685 figura en este mismo legajo algo más adelante, a continuación del informe ya comentado, emitido en octubre de 1684 por los maestros Gregorio Álvarez y Diego García. *Ibidem.*, n/p folio 9/v:

“Para mejor proveer se de despacho para que la persona que en la Villa de Medellin administra y tiene la ralpon de las ventas del estado de Medellin reconosca con Maestros Peritos los reparos de que negesitan tos Palacios Cassas y Castillo y demas edificios que se refieren en estos autos y las ruinas que han tenido y al presente amenazan y en que tiempos se han ocasionado y lo que costaran con separacion de los que tocaren a los tiempos en que ubieren sucedido las ruinas o deterioraciones y tambien ynforme quien a echo hasta ahora los reparos que se an ofrecido y por cuia quenta y si estos Palacios Castillo y Cassas estan Concurados o no y lo mismo ynforme Juan de Bendicho Contador de las Ventas del estado de lo que constare por los libros de su cargo y echo se traiga = probeyolo el Señor Don Joseph de san clemente del Consejo de su Magestad Juez destos negocios en Madrid a once de mayo de mill seiz^{os}. y ochenta y cinco. ante my. D^o Sarmiento.”

uno de ellos. Se remata esta portada con un frontón triangular, perdido en su parte superior, en cuyo interior se aloja un escudo partido que lleva por armas un ajedrezado en el lado diestro, del linaje de los Portocarrero, y dos osos rampantes en el lado contrario.

La documentación que ahora aportamos está referida a la tasación que realizaron los maestros Domingo Dorego y Alejandro Rodríguez el 20 de octubre de 1684, al mismo tiempo que lo hicieron con el Palacio Grande del Coso que acabamos de analizar³³. Como ya sabemos, esta parte del legajo en cuestión queda transcrita en el Apéndice I y nos sirve ahora para hacernos una idea de cómo debió ser la estructura del mismo.

Ambos *maestros de arquitectura* dicen del Palacio Viejo, “*questa en la calle prinzipal que ba a la plaza publica al convento de la concepción*”, que era necesario reparar sus cuartos principales de la vivienda alta y baja, enladrillándolos y cubriendo su suelo con hormigón. Asimismo proponen adecentar el corredor cercano a dichos cuartos y la escalera principal que comunica ambos pisos. En cuanto a la cocina, antecocina y horno reconocen que deben ser reconstruidas sus paredes por encontrarse caídas en tales fechas, así como las de la caballeriza y el pesebre. Entienden también que se han de levantar los muros almenados del huerto de los naranjos que linda con este inmueble y la calle principal. Por último, dicen que se debe hacer lo propio con el corral de las gallinas y recorrer y retejar todos los tejados de la casa³⁴.

Como ya dijimos en cuanto al Palacio Grande del Coso, no sabemos si estas obras se llevaron a cabo en los años sucesivos, a pesar de que los maestros decían que eran precisas y de no hacerse se arruinaría del todo su fábrica. Sea como fuere, hoy se encuentra prácticamente abandonado utilizándose durante algún tiempo como secadero de tabaco, al igual que otros de la población, quedando sólo la portada principal ya citada. Lo demás desapareció con el tiempo, pudiéndose incluir algunas partes de su estructura en los inmuebles colindantes.

³³ *Ibidem.*, n/p folios 7/v a 8/r.

³⁴ *Idem.*

LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARTA DEL CASTILLO Y EL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN

La documentación que aportamos en este caso se remonta al siglo XVIII, concretamente al año 1728, y se refiere a las obras llevadas a cabo en la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo, situada en el interior de la fortaleza, y en el Convento de la Concepción³⁵.

En este momento el dominio señorial sobre esta tierra se recoge con el rango nobiliario de Conde de Santisteban y de Medellín, cuyo titular, como se reitera en esta documentación, ostentaba entonces el cargo de Presidente del Real Consejo de las órdenes y Caballero Mayor del Príncipe. Al mismo tiempo el conde era el Patrono de la parroquia y del convento citados.

Santa María del Castillo, por su parte, fue una de las parroquias más antiguas de Medellín. Se localiza junto a una alberca de planta rectangular dentro de la plaza occidental de la fortaleza³⁶. Hoy sólo se conservan de ella unos paredones de sus muros laterales realizados en mampostería revocada con cal y recorrida por hiladas horizontales de ladrillo en algunas zonas.

Por otro lado, el *Convento de la Concepción*, actualmente perdido, se situó próximo a la también desaparecida puerta occidental del recinto amurallado, esta es, la llamada Portocaeli. Su fundación se debió a Don Rodrigo Jerónimo Portocarrero, cuarto conde, en el año 1551³⁷. Según Rodríguez Gordillo³⁸ en

³⁵ A.H.N., Madrid, Consejos, legajo 42.993, exp. n.º 8: *Medellin, 1728. Reparos. Diligencias efectuadas por el corregidor de la Villa de Medellin y el administrador judicial de las alcábalas y demás rentas della y su estado, en virtud de horden del Exmo Sr. Conde de Santisteban y de Medellin, mi señor, en razón de la justificazion de los reparos que necessitan de hacerse en la fornaleza y Castillo de dha Villa de Medellin y la Yglesia del Combento de la Concepción franciscana de ella.*

³⁶ Sobre el castillo de Medellín pueden verse algunos trabajos como: COOPER, E.: *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*. Junta de Castilla y León, Salamanca, 1991. Volumen 1.2, pp. 492-493; ANDRÉS, GONZÁLEZ, MOGOLLÓN, NAVAREÑO: *Opus cit.*, pp. 51-65; NAVAREÑO MATEOS, A.: *Castillos y fortalezas de Extremadura*. Diario HOY, Murcia, 1998, pp. 136 y ss.

³⁷ MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-histórico-estadístico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1845. Puede verse la edición para Extremadura: *Diccionario histórico-geográfico de Extremadura*. Cáceres, 1955. Tomo III, pp. 311-314, voz «Medellin (Villa de)».

³⁸ RODRÍGUEZ GORDILLO, E.: *Opus cit.*, pp. 158 y ss.

su interior había *“buenos claustros, muchas y espaciosas habitaciones, dos magníficas cisternas que se comunican con otros, a donde iban a parar todas las aguas pluviales del edificio y además una buena cerca o huerta”*. Su iglesia tenía una puerta independiente para su acceso desde la calle, así como un altar mayor y dos laterales. En éstos se situaban imágenes como las de Jesús Crucificado, una pequeña de la Purísima Concepción, San Antonio de Padua, así como otras de las Vírgenes del Pilar y Nuestra Señora de la Aurora. La capacidad del convento fue amplia, acercándose a cincuenta en 1645. Para sostener dicha comunidad se valieron de rentas mayoritariamente cedidas por Doña Beatriz Pacheco y Portocarrero, abadesa del mismo en 1612.

Una vez situados ambos edificios pasamos a analizar el proceso referido a las obras que en ellos se practican durante el siglo XVIII.

El primer testimonio documental lo encontramos en la carta del Conde de Medellín, fechada en Madrid el 2 de abril de 1728, dirigida a D. Juan Izquierdo Blázquez y a D. Juan Gómez Bravo, respectivamente Corregidor y Administrador de las rentas del Estado de Medellín³⁹. En ella se da cuenta de la petición formulada por el cura de la parroquia de Santa María del Castillo y por la Madre Abadesa del convento de Franciscas de la Concepción, quienes habían hecho presentación de la necesidad de reparo de sendas edificaciones. Por eso el conde, como Señor del Estado, resuelve ordenar a los citados Corregidor y Administrador la realización de los informes técnicos necesarios, y en particular la declaración de un maestro de obras que debía informar de los deterioros y del coste de las reparaciones precisas.

La actuación del Corregidor se lleva a cabo enseguida y por ello, el día el 13 de abril, da cumplimiento a lo ordenado, confirmando la existencia de los desperfectos señalados, repasando los deterioros de las puertas del castillo y la amenaza de ruina de una torre y parte de la muralla, con lo que se ponía en peligro, según dice, la seguridad de la parroquia de Nuestra Señora del Castillo que se encontraba en su interior, donde subraya que se custodiaban muchas alhajas; asimismo alude al peligro de ruina de la capilla mayor del Convento de religiosas de la Concepción que, además, era muy pobre⁴⁰.

³⁹ A.H.N., Madrid, Consejos, legajo 42.993, exp. n° 8, n/p folio 1/r.

⁴⁰ *Ibidem.*, n/p folio 1/v a 2/v:

“... en atenzion a que las puerttas de la forttalega de si Castillo estan Derrotadas sin poder asegurar la entrada y estando como esta Denttro la Parrochia de ntra Señora

Acto seguido se nombra a los maestros que habían de actuar, los alarifes Domingo Alonso y Manuel Lorenzo, ambos portugueses, más el carpintero Miguel López, de la misma villa de Medellín⁴¹, quienes el mismo día aceptan el nombramiento y proceden al acto de juramento reglamentario.

Bajo el punto de vista técnico, lo más interesante son las declaraciones y tasaciones aportadas por los maestros, quienes describen con mayor precisión los desperfectos así como la intervención proyectada en cada inmueble y su costo. Es particularmente revelador en este caso, habida cuenta de que no se conserva ninguno de los inmuebles, por lo que con este repaso de desperfectos y necesidades podemos acercarnos a su imagen aproximada.

Primero se produce la declaración de los maestros portugueses, Domingo Alonso, de 46 años, y Manuel Lorenzo, de 36 años. Intervienen respecto al *Convento de la Concepción*, y en concreto en cuanto a su oficio de albañilería, centrándose en la capilla mayor de la iglesia del convento que, como indican, amenazaba ruina, por lo que se debaten entre su derribo para posterior reconstrucción, o en una intervención de consolidación y refuerzo, haciendo descargar la bóveda sobre dos arcos de empuje que habían de construirse en uno de los lados. Se decantan por esta última solución y para ello detallan el correspondiente presupuesto de gastos, como podemos contemplar en el Apéndice III, el cual asciende a la cantidad de 4.357 reales⁴².

*Santta Maria del Castillo donde ay muchas alajas que por esta ragon pudieran extraerse y mas estando como estan fuera desta villa y asi mismo haverse empezado a romper un poco de muralla y una torre deforma que reparandose oy costara poco y de Arruinarse la torre o un lienzo de Muralla costaria mucho atendiendo a tan precisas zircunstanziyas y se alaja del Patronatto y Matorazgo de su Ex^a, como asi mismo lo es el Combenitto de Religiosas de la Concepzon franc^a desta Villa y lallarse la Capilla Mayor de la Yglesia Con gran senttimienito Amenazando Ruyna y siendo preciso su Reparoy por la misma raçon de ser dho Combenitto Patronatto del Mayorazgo de su Ex^a y de ser Muy pobre ...
... Firman el escrito los ya citados Juan Izquierdo y Juan Gómez, ante el escribano Miguel Antonio García.*

⁴¹ *Ibidem.*, n/p folios 3/r y 3/v:

“...que en esta Villa y Condado los Maestros que ay de Alarifes mas Ynttelijentes son Domingo Alonso y Manuel Lorenzo de Nación portugueses; y por lo que toca a carpinteria Miguel Lopez vezino desta Villa, los Nombra van para el reconocimiento y tasazion de dhas obras ...”

⁴² *Ibidem.*, folios n/p 4/r a 5/r. Ver Apéndice III.

En el mismo informe los maestros concluyen diciendo que en ese momento ya tenían los materiales a pie de obra y se estaba trabajando en la misma:

“... Y según su leal saber y entender pueden Decir Y estar traídos dhos materiales y actualmente trabajando en dha obra por estar el Riesgo de dha Yglesia ... ”⁴³.

Con la misma fecha, 13 de abril, tienen lugar el juramento y declaración de los dos alarifes portugueses ya citados, más la de Miguel López, maestro carpintero de unos 49 años de edad, vecino de la misma localidad de Medellín, pero ahora lo hacen respecto a las necesidades y presupuesto de *obras del castillo*. En este caso, aunque el problema suscitado radicaba en la inseguridad de la *Iglesia parroquial de Santa María del Castillo*, que se encontraba en el interior de la fortaleza como ya hemos indicado, la realidad es que los desperfectos denunciados y las reparaciones solicitadas se aplicarían en las puertas del castillo y en una de sus torres y un lienzo de muralla, elevándose su costo a la suma de 470 reales de carpintería más 2.000 reales de albañilería:

“...y dijeron dho Miguel Lopez que p^a hacer las puerttas de dho Castillo se nezesitta, havd^o de ser a ttoda Costa y con la fortaleza que se Requiere por hallarse fuera desta Villa, quatroz^{os} y Setenta rrs de ttoda Costa, de madera clavazon, Zerradura llave y demas herraje y magnifatura; Y los dhos Domingo Alonso y Manuel Lorenzo, que para reparar lo demolido de la muralla y torre es nezesario dos mill Rs de ttoda Costa de matteriales, Cal, Arena su conduz^{on} y del agua y de la Manufactura; y questo es lo que según su leal saber y entender pueden de poner vajo del Juramento ... ”⁴⁴.

Al margen de este escrito se anota la suma de los presupuestos previstos en las intervenciones del castillo y del convento: 4.357 reales del convento, más los 2.470 del castillo, lo que suma un total de 6.827 reales⁴⁵.

⁴³ *Ibidem.*, folio n/p 4/v.

⁴⁴ *Ibidem.*, folios n/p 5/r y 5/v. A las firmas de Juan Izquierdo, Juan Gómez y del escribano Miguel Antonio García, se añade en este caso la del maestro carpintero, Miguel López.

⁴⁵ *Ibidem.*, folio n/p 5/r. Esta información le es remitida al conde con un escrito firmado por los ya citados Juan Izquierdo y Juan Gómez, fechado el día 17 del mismo mes de abril, *Ibidem.*, n/p folios 6/r a 7/v.

Gabriel Pedrero, en nombre del conde, estando formado Concurso de Acreedores de los bienes del Estado de Medellín, señala que el presupuesto de los reparos necesarios en los edificios indicados, asciende a la citada suma de 6.827 reales, por lo que se suplica a su Alteza el libramiento de dicha cantidad⁴⁶.

El 22 de mayo de 1728⁴⁷ se da despacho para que se ordene que se pregonen en el término de 8 días los reparos solicitados, y pasado ese tiempo se rematen en el mayor postor, y a su conclusión se inspeccionen por los maestros que mejor sepan de ese oficio. Por ello se promulga la Real Provisión⁴⁸ firmada por Felipe V, fechada en Madrid el 1º de junio y dirigida al Alcalde Mayor de la villa de Medellín para que, en efecto, saque al pregón los reparos en cuestión y para que se haga el libramiento a la conclusión de la obra.

Como resultado de su aplicación, el día 10 de junio de 1728 se manda sacar a pregón los reparos de la fortaleza del castillo, y al mismo tiempo nombra tasadores de los reparos ya realizados en el Convento de la Concepción, a Tome Rodríguez (de unos 68 años) y a Juan Alejandro (48 años poco más o menos), maestros alarifes, vecinos de Medellín, quienes deberían declarar lo que les parece habrían costado los reparos del convento, tanto de mano de obra como de materiales⁴⁹.

Ese mismo día 10 de junio de 1728, ante el Teniente de Corregidor D. Francisco del Castillo, los maestros citados juran haber visto y reconocido los reparos de la capilla mayor de la iglesia del Convento de monjas de la Purísima Concepción:

“... que por la firmeza de dha hobra a sido nezesario hazer ... harcos que se dizen de empuje hazia la Parte de lebante que ban a fortalecer la dha Capilla; asimismo se hallan enbutidas todas las fundas que hizo el sentimiento de la Bobeda de dha Capilla asi en las Paredes como en la Media naranja por la parte de arriba y por la de debajo de manera que oy se halla sin ningun riesgo por estar hechos ttodos los dhos reparos según harte y con toda la regla

⁴⁶ Lo firma el Lizdo don Pº Romo de Ortega y Gabriel Pedrero. *Ibidem.*, n/p folio 8/r.

⁴⁷ *Ibidem.*, n/p 8/v.

⁴⁸ *Ibidem.*, n/p folio 9/r a 10/v.

⁴⁹ Lo firma Francisco del Castillo, Teniente de Corregidor de Medellín, ante Francisco Aliseda. *Ibidem.*, n/p folios 12/v y 13/r.

*que da de si ..., -y luego continúan diciendo- "... de manera que oy se halla sin ningun riesgo por estar hechos todos los dhos reparos según harte y con toda la rregla que da de si ... "*⁵⁰.

Y tasan la obra realizada en 4.358 reales, aunque antes hemos visto que figura la cantidad de 4.357.

El mismo día 10 de junio en la plaza pública de la villa, el peón público de ella, Gregorio Pérez pregona los reparos de la **fortaleza del castillo**⁵¹, y el mismo día 10 de junio, ante el Sr. D. Francisco del Castillo, Teniente de corregidor, presenta postura Tomás Rodríguez, maestro alarife vecino de la villa:

*"... y dijo que habiendo visto y rreconozido los reparos de la fortaleza del Castillo desta dha v^a dentro de cuia fortaleza y en Medio de sus Plazas se halla sita la yglesia Parrochial de Santa Maria con el titulo del Castillo de que es Patrono el excmo. Sr Conde de este estado mi sr y todo lo demas que se nezesita reparar por causa de que arruinandose la dha fortaleza por Consiguiente le subzedera lo mismo a la dha Yglesia por lo que desde luego haze postura en los expresados reparos em prezio de Dos mill quatro y ciento y setenta Reales en cuia Cantidad se yncluien unas Puertas que se han de hazer para la segunda Puerta de la dha fortaleza respecto a estar hechas Pedazos en Cuia Cantidad se obliga a hazer los dhos reparos y Puertas referidas según arte empezando desde luego a la ejecuzion ... "*⁵².

Después de los sucesivos pregones durante ocho días, se remata en Medellín, a 18 de junio, a favor del dicho Tomás Rodríguez en el precio propuesto⁵³.

Posteriormente, Gabriel Pedrero, en nombre del conde, en carta de 27 de junio suplica a su alteza que mande se despache el libramiento de la cantidad establecida⁵⁴. Esto se ordena finalmente a principio de julio de 1728 en un escrito dirigido a Juan Gómez Bravo, *Administrador de la renta que en la villa*

⁵⁰ *Ibidem.*, n/p folios 13/v y 14/r.

⁵¹ *Ibidem.*, n/p folios 14/ r y 15v.

⁵² *Ibidem.*, n/p folios 14/v y 15/r.

⁵³ *Ibidem.*, n/p folios 16/r y 16/v.

⁵⁴ *Ibidem.*, n/p folios 17/r y 17/v.

de Medellín y su Partido pertenecen al estado y Condado de Medellín, con el que termina el expediente que hemos analizado:

“... hos mandamos... que Deis y entregueis a la parte del dicho Conde de Santiestevan y de Medellín 63823 reales de vellón para que se conviertan precisamente en pagar y satisfacer los reparos que se hubieren hecho o hizieren en la Capilla mayor de la Iglesia del Convento de Monjas Franciscas de la Purísima Concepción de dicha villa de Medellín y en la iglesia Parrochial de Santa María del Castillo unida a la fortaleza de la misma villa y no en otra cosa ni efecto alguno...”⁵⁵.

No sabemos si estas obras se llevaron a cabo debido a que, como hemos dicho, no se conservan los inmuebles, así como que los documentos posteriores a estas fechas nada dicen al respecto. Para finalizar nos referiremos a los avatares sufridos en ellos que fueron las causas de su desaparición.

La primera fecha relevante es el 1 de noviembre de 1755 cuando se produjo el fuerte terremoto de Lisboa, dejando graves consecuencias en nuestro país. En Medellín, según una carta enviada el 21 de dicho mes por su Alcalde Mayor, Licenciado Don Miguel Fernández de Malda, al Ilustrísimo Señor Obispo de Cartagena, Gobernador del Consejo⁵⁶, “*se experimentó conmovirse grandemente todos los edificios, amenazando una total ruina a iglesias, claustros de comunidades y dormitorios*”. Por su parte, en Santa María del Castillo “*hay gran sentimiento en los arcos, y paredes, y las torres y murallas de todo el Castillo o fortaleza, donde está la Parroquia crujieron despidiendo de sí algunas piedras*”. En cuanto al Convento de la Concepción se dice que “*la pared maestra que corresponde al coro por la parte de la calle, la que antes tenía una hendidura de poca entidad, se abrió dos veces en el tiempo que duró dicho terremoto, y en ambas como el ancho de una tabla de chilla, y se volvió a unir, lo que dio motivo que toda la Comunidad se saliera del coro horrorizadas, dejando la misa mayor, y sólo se mantuvo en el altar el religio-*

⁵⁵ *Ibidem.*, n/p folios 18/r y 18/v.

⁵⁶ Esta carta se recoge en la siguiente publicación: MARTÍNEZ SOLARES, J. M.: *Los efectos en España del terremoto de Lisboa (1 de noviembre de 1755)*. Ministerio de Fomento, Madrid, 2001, pp. 441-442.

so por haber consagrado las especies, quedando sólo con él el subdiácono, pues el diácono se salió a la calle”.

Ya en el siglo XIX, con motivo de la ocupación francesa en 1809 a raíz de la famosa Batalla de Medellín ligada a la Guerra de la Independencia, el Convento de la Concepción quedó prácticamente destruido y, según Pascual Madoz, las religiosas se recogieron en una casa grande del pueblo donde continuaron hasta varios años después⁵⁷. En 1823 sabemos que estaban en su poder una custodia, un cáliz sobredorado y una patena, alhajas del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli. La ruina del edificio llevó a que la custodia pasase a la Iglesia de Santa Cecilia, al igual que otras imágenes ya citadas como la de la Purísima Concepción, mientras que el cáliz se conservó en la parroquia de Santiago de Miajadas⁵⁸. Posteriormente, una vez desamortizado el inmueble, en 1888 se construyó en el lugar del convento, iglesia y huerta un edificio destinado a hospital, dedicado igualmente a la Purísima Concepción pero también desafortunadamente ya perdido.

En cuanto a Santa María del Castillo sabemos que a mediados del XIX ya no se celebraba “*por estar amenazando ruina*”⁵⁹. Igualmente debió padecer los efectos negativos de la Guerra de la Independencia, así como la desamortización. A pesar de ello, a comienzos del siglo XX todavía Rodríguez Gordillo pudo ver parte de su fábrica en pie, con algunas bóvedas, así como el camarín pavimentado con azulejos y pinturas murales en ciertas paredes⁶⁰. Por su parte, José Ramón Mélida cataloga entre 1907-1910 la imagen medieval de Nuestra Señora del Castillo, custodiada en aquellos años en la parroquia de Santa Cecilia, donde fue destruida durante la Guerra Civil española⁶¹.

⁵⁷ MADOZ, P.: *Opus. cit.*, p. 312.

⁵⁸ RODRÍGUEZ GORDILLO, E.: *Opus cit.*, p. 150.

⁵⁹ MADOZ, P.: *Op. cit.*, p. 312.

⁶⁰ Vid. RODRÍGUEZ GORDILLO, E.: *Opus cit.*

⁶¹ MÉLIDA, J. R.: *Catálogo monumental de España. Provincia de Badajoz (1907-1910)*. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Madrid, 1924. Tomo II, p. 331. La describe así:

“La Virgen, con el Niño (Es la llamada Nuestra Señora del Castillo, porque allí se le dio culto primeramente). Talla arcaica, de 0,40 metros de altura. La Santa Madre, sentada tiene a su Hijo sobre las rodillas. Los rostros, ennegrecidos denotan por sus caracteres que la escultura data de la Edad Media, mas por estar vestida la imagen no es posible apreciar sus restantes detalles. Se venera en la capilla del lado de la Epistola.”

Los avatares de la misma contienda antes citada también se sufrieron en la fábrica del inmueble que ahora interesa, como en la llamada “*torre redonda de las campanas*” del castillo, denominada así por servir como campanario de la destruida Santa María⁶².

Como decimos, casi todos estos edificios ya han desaparecido y por eso nuestra aportación documental pretende contribuir al estudio y aproximación de lo que fue Medellín en épocas pasadas, sumándonos así al movimiento ciudadano municipal que desde Medellín pretende ravalorizar su patrimonio histórico y promover su conocimiento. Por eso es nuestro deseo que este artículo y la documentación aportada sirvan para esclarecer algo el proceso constructivo de los mismos.

⁶² GARCÍA SÁNCHEZ, F.: *Medellin (Encrucijada histórica)*. Editora Extremadura, S. A., Cáceres, 1984, p.172.

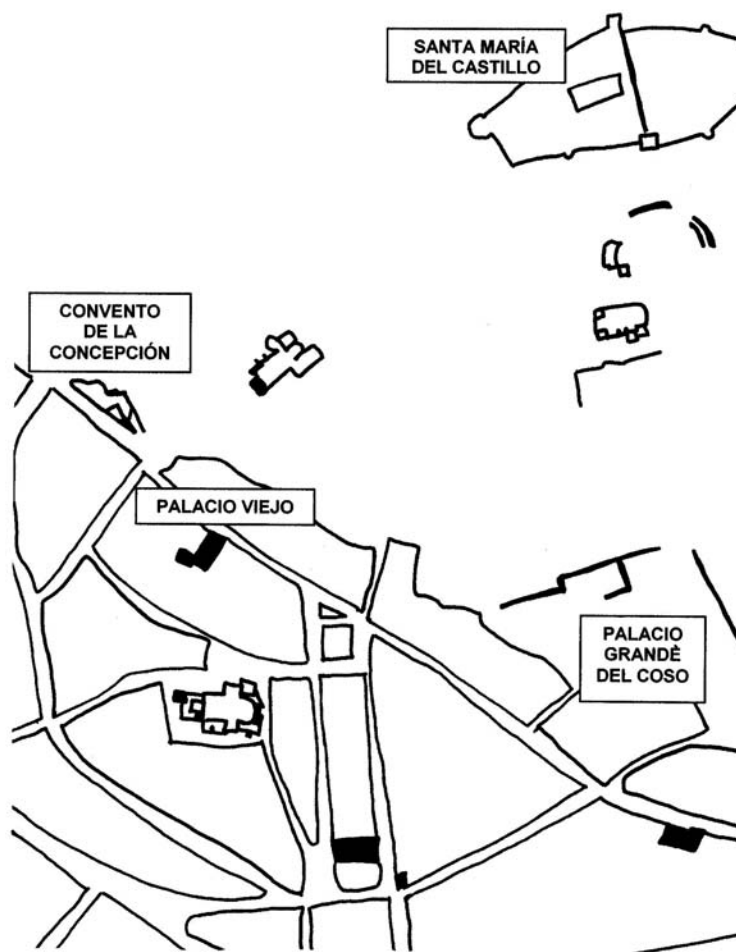


Fig. 1: Plano de Medellín donde se localizan los edificios analizados



Fig. 2: Puerta de llamada de las Atalayas en el lugar donde debió erigirse el Palacio Grande del Coso



Fig. 3: Posibles muros del desaparecido Palacio Grande del Coso



Fig. 4: Restos del Palacio Viejo de los Condes de Medellín



Fig. 5: Portada del Palacio Viejo



Figs. 6 y 7: Ruinas de la antigua Iglesia de Santa Maria del Castillo

APÉNDICE I: Tasación de los maestros Domingo Dorego y Alejandro Rodríguez sobre el Palacio Grande del Coso y el Palacio Viejo (1684)

A.H.N. Consejos, legajo 42.991, exp. 2, n/p folios 7/r a 8/r

En la Villa de Medellin en Veintte dias del mes de octubre de mill y seiscientos y ochenta y quatro años...

Debajo de dho juramento declararon los dhos maestros haver visto y reconocido el daño y perjuicio y ruina que tienen los dos palacios que en esta villa tienen los excmos sres condes della q las fabricas son de cantería hasta los primeros cimientos y de allí arriva de albañilería y segun lo maltratado y arruinados quedan necesitan prezisamente de repararse en la forma y con los materiales siguientes:

- Para las tres açotteas de lo alto de la torre del quartto del Duque mi señor son menester quatro mill texas = trecientas y sesenta arrovas de cal = siete mill y quinientos ladrillos = y para las tres piezas porbajo de dha açotea de dho quarto de su ex^a se necesita de çinco mill ladrillos = y quatrocientas y çinquenta arovas de cal =

- En el quarto de la exm^a Sr^a Duquesa de Camiña mi sr^a es preciso de un tabique al quarto del Oratorio y para el ttecho del texado y açotea que cae a hortiga son menester Dos mill ladrillos = mill texas y cinquenta arrovas de cal = y para lo alto de la torre del dho quarto de mi señora que esta arruinado son necesarios tres mill ladrillos dos mill tejas y çiento y ochenta arrovas de cal =

- Para la cavalleriza que toda ella amenaza ruina por las muchas aguas y falta de reparos son menester seis mill tejas = Y trecientas arrovas de cal = Y para las paredes del quarto bajo que cae al campo estan arruinadas hasta el suelo todo el lienzo dellas son necesario trecentas carretadas de piedra = tres mill ladrillos para rajas y berdugadas = Y Dozientas arrovas de cal para hormigon a las tapias = Y para las paredes del corral que alindan con el Jardin y estan arruinadas hasta dho suelo y son precisas cinquenta carretadas de Piedra = sesenta arrovas de cal = Y Dos mill ladrillos para rajas y esquinas = y para los portillos de la pared prinzipal que cae del patio de la plaza del Cosso son menester mas de treintta carretadas de piedra = mil ladrillos y veintte arrovas de cal =

- Para el palacio biejo questa en la calle prinzipal que ba a la plaza publica al convento de la concepcion es nezesario aderezar la cocina levan-

tando las paredes que estan caydas y lo mismo la antecozina y cuarto del horno = Y levantar las paredes de la cavalleriza y pesebres della y recorrer y retejar todos los texados de dha cassa = y reparar los quartos prinzipales de la bivienda alta y baja enladrillarlos y echar suelo de hormigon = Y el corredor que cae sobre dhos quartos prinzipales questa sin suelo ponerle en forma abitabile y la escalera prinzipal = y levantar las paredes almenadas del huer-to de los naranjos que alinda con dhas cassas y calle prinzipal y lo propio al corral de las gallinas =

- Y Resumiendo todos los materiales de canteria y albanileria necesarios para los reparos referidos y anbos Palacios declararon dhos maestros ser necesarios diez y seis mill Ciento y cinco Rs en esta forma = mill y Duzientos rs de quinze mill texas = dos mill y cien Rs de treinta mill ladrillos = dos mill quinientos y cinco Rs de mill seis cientas y setenta arrovas de cal = trezientos Rs de cien carretadas de piedra y los diez mill Rs restantes de manos de maestro y ofiçiales. Siendo tan precisos estos reparos que de no hazerse este invierno se arruinaran anbos dhos palazios sin remedio humano = y esto es solo lo tocante a la bivienda desta Villa porque si se hubiese de redificar la del castillo della y del lugar de Meaxadas questan arruinados los palazios de los lugares de Don Benito y del Villar no se pudiera hazer con mas de beintte mill Ducados todo lo qual es la verdad so cargo de su juramento en que se afirmaron y ratificaron habiendoseles leido firmo el que supo y por el que no un testigo y que es de edad el dho Domingo Dorego de treinta y ocho años y el dho Alexandro Rodriguez de treinta años firmolo su md.

= Don Blas Mantilla Suarez de Figueroa

Domingo Dorego

Ante mi Juan Lopez Vizcaino

APÉNDICE II: Presupuesto de carpintería del Palacio Grande del Coso realizado por los maestros Diego García y Gregorio Álvarez (1684)

A.H.N. Consejos, legajo 42.991, exp. 2, n/p folios 8/v a 9/v

En la Villa de Medellin a Veintte y un días del mes de otubre de mill y seiscientos y ochenta y quatro a su mrd. Dho. Sr. Teniente de correxor. En cumplimto de dho. despacho hizo parecer ante si a Diego García y a gregorio

Alvarez o Carrero Maestro de carpintero, residenttes en esta dha. Villa los quales de su merzd, reçivieron Juramento en forma de derecho y abiendole hecho y mandadoles que por lo que toca a su arte y oficio Reconozcan los materiales de madera costa y manos que son Precisos y necesarios para el Reparó de la Ruina que amenaza el palacio grande y chico de los exmos. Sres. Condes deste estado que tiene en esta dha. Villa declararon averlo visto y reconozido necesitar de los materiales siguientes:

*- Para las tres açoteas del quarto prinzipal del Duque mi sor. son me-
nester ocho bigas madres de beinte y çinco pies cada una = Cien quartones
de a veinte pies = Y quarenta y seis dozenas de tablas = quatro mil clavos de
todos géneros = Y para las tres pieças por baço de dhas. açoteas doce bigas
de a beinte y Cinco pies = Dozientos quartones de veinte y dos pies = quatro
mill clabos de todos generos = seis puertas y ventanas con sus cerraduras.*

*- Para el quarto de mi señora la Duquesa seis bigas madres de a beinte
y Cinco pies = beinte quartones = tres ventanas y quatro puertas con sus
cerraduras = Y para el techo del tejado diez y ocho quartones y tres bigas
grandes = Y para la açotea que cae a hortiga veinte docenas de tablas y mil
clabos chillones dos puertas para el oratorio con sus cerraduras=*

*- Y para la caballeriza çiento y ochenta quartones en los doblados
della = quarenta y quatro docenas de tablas = Diez bigas madres dos pares
de puertas con sus cerraduras = Docientos y cincuenta clavos = y dos mill
chillones = y para la cochera unas puertas que no tiene con su cerradura.
Todo lo qual considerado cada genero de por si lo tasaron en la manera
siguiente:*

*- Las treinta y nueve bigas madres a seis Ducados cada una dos mil
quinientos y setenta y quatro reales.*

*- Los quinientos y setenta y tres quartones a diez reales cinco mill
setecientos y treinta reales.*

*- Las ciento y diez y siete doçenas de tablas a dos ducados dos mill
quinientos y setenta y quatro reales.*

*- Los once mill clavos chillones a ochenta reales el millar ochenta
ducados.*

- Los duçientos y çinquenta clavos setenta reales.

- Las once cerraduras doçientos reales.

- Y para el corredor del palazio biejo cinquenta quartones quinientos reales.

- Mas para dho corredor y algunos reparos a los techos y doblados treinta docenas de tablas sesenta ducados.

- Mas para dho corredor dos mill clavos chillones ochenta reales.

- Y de manos de maestros de labrar y asentar dhas maderas puertas y reparos previstos tocantes a su oficio de carpinteria ocho mill Rs. = Que juntos con las demas partidas ariva mencionadas tocantes a a solo las dhas maderas y clavos importan veinte y unmill dozientos y cinquenta y ocho Rs todo lo qual declaran ser necesario para que los dhos Palazios no se aruynen del todo como amenaza si se dilata para otro ybierno por estar muy biejas y apuntaladas las maderas antiguas de questan compuestas y a haverlo reconozido muy despacio para hazer esta declaraz^on que es la verdad para el juramento fho en que se afirmaron y ratificaron y lo firmaron y que son de edad de mas de treinta años firmolo su mrd.

Don Blas Mantilla Suarez de Figueroa D^aG^a

Gregorio alvarez

Ante mi Juan Lopez Vizcaino

APÉNDICE III: Informe de los alarifes Domingo Alonso y Manuel Lorenzo sobre el Convento de la Concepción (1728)

A.H.N. Consejos, Legajo 42.993., exp. 8, n/p folios 4/r a 5/r

En la villa de Medellín en trece días de el mes de Abrill de mill setecientos y veinte y ocho años el señor licenciado Don Juan Izquierdo Blázquez Abogado de los Reales Consejos, Corregidor desta villa y su estado, con Asistencia de Don Juan Gómez Bravo Administrador Judicial de las Alcabalas y Demas renttas deste estado hizo parecer anttesi a Domingo Alonso de nación portuges estantte a el presente en esta villa, y así mismo a Manuel Lorenzo de la misma nación, vecinos ambos de la villa de Camiña, Maestros de Alarife... preguntados sobre la obra de la Iglesia del Convento de religiosas franciscas desta dicha villa... = digeron que por quantto estava con gran senttimiento la Capilla Mayor de dha Yglesia y Amezando Ruyna por parte del dho Combento se hiço junta de Madres de si se podria Mantener la dha Yglesia sin Arruynarla y fue Acordado por todos que Atacando la Vóveda

descargandola y hechandole dos arcos de empuje contra la Capilla Mayor a el lado donde sale el sol y arrimando por de Denttro dha Vóveda quedaria firme y segura y por dho reparo se hiço minutta de gastos para la prevenzion de Matteriales que son los sigientess=

- para quittar el Retablo ciento y treinta y seis reales	136
- de teja y Conduz ^o n doszientos y ocho rreales y seis mrs	208
- de reconoczim ^o de la obra treinta rrs	030
- de trezientas Cargas de arena zientto y quarentta y un reales y m ^o	141
- de piedra doz ^s y ochentta y qtr ^o reales.	284
- de quarentta y siete Caíces de Cal settz ^s y zinco rrs.	705
- de Agua p ^a las mezclas quarenta y siete rr.	047
- de quatro mill ladrillos que son nezesarios y su conduz ^o n trez ^o s y ochenta y quatro	384
- De hierro zientto y treintta rr.	130
- De Cañas y guita con las sogas p ^a la obra las puerttas y Maderaje p ^a los andamios trez ^o s y quarenta y tres Res y m ^o	343
- de lucir la Capilla y Senttar el Rettablo quatroz ^o s y quart ^a y ocho	448
-Y ademas de los dhos Matteriales esta tasada la obra en mill y quint ^o s Rles para todo lo que tiene que hazer	1.500

= Por Manera que suma la Costa de Matteriales y Magnifattura de reparo de dha Capilla quatro mill trez^os zing^a y siete rr y seis mrvs que es lo que según su leal saber y entender pueden Decir Y estar traídos dhos materiales y actualmente trabajando en dha obra por estar el Riesgo de dha Yglesia... Y todo para que conste lo Declaran así; Y ser de edad dicho Domingo Alonso de quarentta y seis años el dicho Manuel Lorenzo de treynta y seis...

Lo firman Juan Izquierdo y Juan Gómez Bravo, ante Miguel Antonio García.

1176

JOSÉ MALDONADO ESCRIBANO
ANTONIO NAVAREÑO MATEOS

BLANCA